

mativa estatal y comunitaria, y proporcionar a la Fundación FADAIS información suficiente para el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Octavo. Notifíquese esta Resolución a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, para dar cumplimiento a la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais.*

Visto el expediente iniciado a fin de materializar la transferencia de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €) a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, FADAIS, para actuación social en Espacios Naturales, se constatan los siguientes:

#### H E C H O S

Primero. Con fecha 28 de noviembre de 2005, se firma un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y La Caixa, con el objeto de establecer las condiciones para la cooperación en el desarrollo y ejecución de líneas relacionadas con la empleabilidad de colectivos desfavorecidos en el ámbito de los espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicho Convenio presenta una vigencia de tres años, estableciéndose en el mismo una aportación total de la entidad «La Caixa» de 6.000.000 € con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del desarrollo social, cultural y ambiental, así como promocionar la integración social de los colectivos de personas desfavorecidas.

En base a ello, y debido a razones técnicas y de eficacia que aconsejan encomendar la gestión de las actuaciones a realizar a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social «Fadais», se suscribe con fecha 25 de julio de 2006 Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y dicha Fundación por el cual se realiza la mencionada encomienda de gestión.

Segundo. En ejecución de dicha Encomienda de Gestión se dicta por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Resoluciones en los ejercicios 2006 y 2007 por las que se acuerda el desarrollo por la Fundación Fadais de actuaciones en el marco del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía» durante los mencionados ejercicios, a través de las cuales se transfiere a la mencionada Fundación la cantidad

de 3.886.416,09 €, los cuales se encuentran ejecutados en su totalidad.

Tercero. Estando vigente la Encomienda de Gestión reseñada en el antecedente primero cuya finalidad es el cumplimiento del Convenio de Colaboración llevado a cabo entre la Junta de Andalucía y La Caixa, se hace necesario transferir a la Fundación Fadais la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0., para abordar los gastos derivados del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía», conforme al presupuesto aportado por la mencionada Fundación.

Cuarto. Con fecha 20 de junio de 2008 se dictó Propuesta de Resolución por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones por la cual se propone ejecutar la Encomienda de Gestión y transferir a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais, la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 10/2008, de 19 de abril, y 122/2008, de 29 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, respectivamente, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Tercero. Existe consignación suficiente para atender la misma en la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0.

En mérito a cuanto antecede, y vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ejecutar la Encomienda de Gestión, y transferir a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, Fadais, la cantidad de dos millones ciento trece mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y un céntimos (2.113.583,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.18.00.609.05.31B.0, para abordar los gastos derivados del Programa «Actuación Social en Espacios Naturales de Andalucía», hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo. La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais), presentará semestralmente, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social, certificación que justifique la totalidad de las actuaciones realizadas, así como la totalidad de los gastos efectuados en la ejecución de dichas actuaciones.

Tercero. Notifíquese esta Resolución a la Entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, por la que se acuerda la Encomienda de Gestión a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) de determinadas actuaciones encuadradas en el Fondo Social Europeo (FSE) estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias.*

Entre los objetivos generales del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones es promover la toma de decisiones responsables respecto a las sustancias y actividades adictivas incidiendo en los factores personales y sociales implicados en las mismas, favoreciendo la disminución de las consecuencias negativas del consumo y las adicciones, proporcionando los recursos para su atención y priorizando la normalización social de los afectados.

En el área de prevención se distinguen dos grupos fundamentales de objetivos y actuaciones; aquellos que persiguen la prevención primaria y los que se enmarcan dentro de la prevención secundaria.

La prevención primaria tendrá como población diana fundamental niños, adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado el consumo. Su misión clave será evitar y retrasar la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo especial hincapié en el tabaco y el alcohol por ser éstas las primeras drogas con las que se toma contacto en nuestra sociedad y por los efectos devastadores, en términos de salud pública, que la adicción a las mismas ha demostrado. Para la consecución de este objetivo se generarán alternativas saludables y atractivas para los colectivos.

En esta línea, desde esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, se trata de poner en marcha estudios encaminados a la determinación, mediante encuestas en los segmentos de población adecuados, de los modos de inicio al consumo de las drogas por dichos grupos de población, en concreto los jóvenes, para determinar estrategias para evitar, en lo posible, su consumo.

De acuerdo con ello, se constatan los

#### H E C H O S

Primero. Que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene atribuidas las competencias relativas a las actuaciones llevadas a cabo por esta Consejería en el ámbito de las

Drogodependencias y otras Adicciones, correspondiéndole el desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de personas en situación de drogodependencias y adicciones, desarrollando de acuerdo con ello y en relación con el área de inserción social de colectivos en riesgos de exclusión, determinados proyectos enmarcados en el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) 2007-2013, el cual establece tres objetivos prioritarios: «Convergencia», «Competitividad Regional y Empleo» y «Cooperación Territorial Europea».

Segundo. Dentro de los objetivos de «Convergencia» y «Competitividad Regional y Empleo» se encuadra el Plan Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Andalucía, en virtud del cual y enmarcado en su Eje 5 relativo a la «Asistencia técnica: Estudios, investigaciones y proyectos pioneros e innovadores», Categoría de gasto 86 «Evaluación y estudios; Información y comunicación», se encuentra el proyecto «Estudio e investigación de la detección del consumo de drogas en jóvenes para marcar estrategias».

Tercero. La Fundación Andaluza de Atención Drogodependencias e Incorporación Social, según el Título II, artículo 6, de sus Estatutos, tiene como fines fundacionales la gestión de los programas y centros que con carácter general presten atención a personas afectadas por las drogodependencias y adicciones y a otros colectivos desfavorecidos socialmente o en riesgo de exclusión social, el apoyo a su inserción sociolaboral, así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. Dado que la realización de las actuaciones que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social requiere para ser desarrolladas con la debida eficacia de unos medios materiales, técnicos y de personal, con un alto grado de especialización y teniendo en cuenta que unos de los objetivos fundamentales de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (Fadais) es evitar en la medida de lo posible el consumo de sustancias psicoactivas y los efectos que estos tienen sobre la población, resulta aconsejable encomendar determinadas tareas a dicha Fundación, por contar esta con los medios personales y técnicos idóneos para su realización.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene asignada con carácter general la competencia sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social, para lo que se inspira, entre otros principios, en la normalización e integración de los colectivos más desfavorecidos utilizando los cauces normales que la sociedad establece, teniendo atribuidas las competencias relativas a las actuaciones frente a las drogodependencias, así como la coordinación técnica de las actuaciones de las distintas instituciones implicadas en la materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como se deriva del artículo 148.1.20 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978; del artículo 61 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración parcial de Consejerías, así como de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Segundo. El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público pueda ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Admi-